

PERIODICO OFICIAL

DEL

Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dirección: la Sría. de Gobernación.

CONDICIONES.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliaiores y demás oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigen á la dirección de este Periódico; y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Mejoras.—Registro civil.—Quincena.—Visita.—Las fiestas de la patria.—Jefes de policía.—Luz, más luz.—Tranquilidad pública.—Entusiasmo patriótico.—Solicitud.—Fiestas.—Uniforme.—Causas.—Rectificación.—Nuevo abogado.—En celebración de la Independencia.

GOBIERNO DEL ESTADO.—Noticia de las multas impuestas en el Distrito de Huichapan.

GOBIERNO GENERAL.—Cuatro Decretos concediendo privilegio.—Dos decretos de la Secretaría de Hacienda y Crédito público.

AVISOS.—Judiciales.—Remates.—De minería.

SUCESOS.

MEJORAS.

En el mes pasado se hicieron las siguientes:

En Atotonilco se terminó el desazolve del Jahuey ó baño de caballos y se comenzó el del contra-Jahuey; se blanquearon los corredores de las oficinas de la Jefatura política y Juzgado de 1.^a instancia.

En Omítlan se repuso una parte del techo del palacio municipal.

En Huichapan se empedró una calle del barrio de "Santa Cruz" en un tramo de veinticuatro metros cuadrados; en otra calle del mismo barrio se abrió un caño de cien metros de largo; se limpiaron todos los de la ciudad; se construyeron algunas empedradas y se reconstruyeron varios tramos de la cañería de la fuente principal.

En Apam se mandó destruir la ruinosa barda del antiguo cementerio que ofrece á la población muy mal aspecto.

Se comenzó á construir una barda de mampostería en el lugar destinado para una alameda.

En la avenida Hidalgo se construyó un embanquetado de losa, cuya area mide ciento treinta y cuatro varas cuadradas. En la misma avenida se construyeron seiscientas varas cuadradas de empedrado.

En la avenida Guerrero también se construyeron cuatrocientas cuarenta y cuatro varas de empedrado en las banquetas Oriente y Poniente, lo mismo que noventa y seis varas en la del lado Norte de la avenida Aldama.

En Tlanalapan se comenzó la compostura de la plaza del mercado.

En Ixmiquilpan comenzáronse á construir los inodores de la escuela de niñas, haciéndose también un brocal donde debe colocarse una bomba y embanquetándose algunas partes de aquel edificio.

En el Cardonal mandose componer un tramo del camino que conduce á Molango.

En Alfajayucan se compuso el salón de sesiones de la Asamblea municipal y algunas vías públicas.

REGISTRO CIVIL.

Durante el mes anterior se inscribieron en las oficinas del Registro civil:

De Atotonilco ciento cincuenta nacimientos, un matrimonio y setenta y cuatro defunciones.

De Huasca ciento diez nacimientos, un matrimonio y trece defunciones.

De Omítlan treinta y ocho nacimientos, un matrimonio y trece defunciones.

De Apam doscientos cuarenta y un nacimientos, tres matrimonios y cuarenta defunciones.

De Tepeapulco diez y ocho nacimientos, tres matrimonios y treinta defunciones.

De Tlanalapan nueve nacimientos, y siete defunciones.

De Huichapan cincuenta y tres nacimientos, un matrimonio y treinta y siete defunciones.

De Tecozautla treinta y siete nacimientos, siete matrimonios y noventa y dos defunciones.

De Nopala dos nacimientos y catorce defunciones.

De Chapantongo dos nacimientos, un matrimonio y diez y siete defunciones.

De Ixmiquilpan diez y ocho nacimientos, (además de cuarenta y siete que se cuentan en el registro parroquial) y sesenta y cinco defunciones.

En el Cardonal hubo cincuenta y cuatro nacimientos, catorce matrimonios y veinticuatro defunciones.

En Alfajayucan nacieron veintiocho hombres y veinticinco mujeres de los cuales solo se registraron veintisiete; cuatro matrimonios y treinta y cinco defunciones.

En Chilnautla nacieron doce hombres y quince mujeres y fallecieron quince personas.

QUINCENA.

El último sábado 14, en la mañana, y antes de su vencimiento la Sección 2ª de la Secretaría de Hacienda pagó la primera quincena del presente mes á todos los funcionarios y empleados de las listas civil y militar.

VISITA.

Constante el Gobierno en su celo por la buena administración de los fondos municipales, ha dispuesto que el Sr. Rafael Moreno, después de haberla practicado á la de Huichapan, pase á la Tesorería de Tula á hacer una rigurosa visita.

LAS FIESTAS DE LA PATRIA.

Como lo anunciamos en el número pasado de este semanario, la Junta patriótica, secundada por las Juntas menores, hicieron lo posible por celebrar dignamente el septuagésimo nono aniversario de la iniciación de nuestra Independencia Nacional. Por demás lucidas estuvieron tales fiestas en esta capital, contribuyendo á ello gustosamente todo el vecindario.

Conforme al programa respectivo, la noche del 15 tuvo verificativo en el Teatro "Bartolomé de Medina" una bien organizada Velada cívica, en la cual tomaron parte la orquesta de los alumnos del Instituto Literario y algunos filarmónicos de nuestra sociedad.

En ella hicieron uso de la palabra los Sres. Ingeniero Pedro Gutierrez, José W. Serrano y á nombre del Sr. Dr. Enrique L. Abogado, el Sr. Enrique Macedo leyó una poesía que valió muchos aplausos. En un intermedio los alumnos del Instituto, en coro con acompañamiento de orquesta cantaron un himno composición en la parte musical, del Sr. profesor Antonio P. Cuyás y en la letra del Sr. Dr. Enrique L. Abogado.

El acto terminó empuñando el Señor Gobernador la enseña nacional y vitorizando á la Independencia. A las once de la noche, hora en que ésto sucedía, el estruendo del cañón y los silbatos de las máquinas así como los repiques, con su imponente voz contribuían á dar más realce al acto. En seguida se quemaron unos vistosos fuegos artificiales en el Jardín de la Independencia.

El día 16, desde la la hora en que se izó el pabellón nacional hasta las doce de la noche, hubo verdadero patriótico entusiasmo; notábase en las masas ese entusiasmo inusitado que sólo sienten los que conocen la causa de donde procede. A las diez de la mañana, á pesar de lo poco benigno del tiempo, de la casa habitación del Señor Gobernador partió una comitiva con dirección al templo que se levantó en el portal de la casa de Gobierno para allí conmemorar el gran día; en dicha comitiva tomaron parte los funcionarios y empleados federales y del Estado, la Junta patriótica, Juntas menores, Sociedades, alumnos del Instituto Literario, alumnos de las escuelas municipales y particulares, resguardo diurno y nocturno, seis músicas y el batallón de Seguridad pública del Estado.

Una vez instalados los grupos en el templo, los Sres. Néstor L. Domínguez y Lic. Luis B. Murillo pronunciaron entusiastas discursos análogos á la festividad. Terminado que hubieron, las Juntas menores con sus músicas respectivas y estandartes recorrieron algunas calles, distinguiéndose

la de "Barretoros y Barrios Unidos" que presentó un carro con la América, escoltada por unos individuos montados que obedecían el mando de unos sus clarines.

Desde las tres de la tarde, la población se dividió para asistir á las diferentes diversiones que las Juntas menores organizaron en sus respectivas demarcaciones; las calles en general se encontraban muy concurridas.

A las cuatro de la tarde en el Teatro "Bartolomé de Medina" tuvo lugar una función dramática *gratis* costada con fondos colectados por la Junta menor del centro, y á la cual función concurrió lo mejor de la sociedad.

Por la noche la ciudad parecía una ánsua, por todas partes había iluminación y multitud de globos cruzaban el espacio. A las diez de la misma se quemaron unos fuegos artificiales en la plaza de la Constitución, lo mismo que en los puntos llamados La Solferina, La Veracruz, San Francisco y otros que se veían notablemente concurridos.

Para concluir, una música situada en el Jardín de la Independencia dió serenata hasta poco antes de las doce, hora en que sin embargo de la inmensa aglomeración de gente en los lugares públicos antes dichos, no se registró ni un solo caso de homicidio ó heridas.

JEFES DE POLICIA.

Han sido nombrados para tal cargo en Apam el C. Eduardo Lagarde, en Tulancingo el C. Pedro Huerta y en Zimapan el C. Guadalupe Labra, el segundo en sustitución del C. Manuel Q. Zepeda.

LUZ, MAS LUZ.

Las autoridades del Estado, interpretando los ardientes deseos del Señor Gobernador por difundir la instrucción hasta los más oscuros lugares, se muestran incansables para lograr tan noble y levantado objeto.

Ultimamente se han establecido escuelas de niños en los pueblos de Hualula, Santa María, San Nicolás y las de Itzacoyotla; las de Juní, Tlacoatlpileo y Santa Ana, del Municipio de Chilpancingo; y las de Danzilibojay, del de Huichapan, Batha, de Nopala, primaria de niños, de San Juan, Dexhá y Santiago, del de Chapantongo.

TRANQUILIDAD PUBLICA.

Por los partes recibidos en la Secretaría de Gobernación se sabe que son satisfactorios en el Estado la tranquilidad y orden públicos.

ENTUSIASMO PATRIOTICO.

Por algunos programas que tenemos á la vista podemos decir que las últimas fiestas en honor de la Independencia fueron celebradas con entusiasmo en la mayor parte de las poblaciones del Estado.

En Zimapan se sujetaron dichas fiestas á un ameno y largo programa que no insertamos por falta de espacio.

SOLICITUD.

Los vecinos de la ciudad de Tulancingo se han dirigido á la Secretaría de Fomento en solicitud

de que mando establecer un ramal de línea telográfica federal, además de la del Estado con que cuentan para su servicio.

FIESTAS.

Prometen estar lucidas las tradicionales denominadas de San Francisco que anualmente tienen lugar en esta Capital, si a ello no se opone el tiempo de lluvias que parece amenazarnos. La autoridad municipal tiene empeño en que sean debidamente celebradas.

UNIFORME.

Bonito y elegante es el que en la noche del día 15 del presente mes estrenaron los alumnos del Instituto Literario, para asistir a la ceremonia cívica que tuvo lugar en el Teatro "Bartolomé de Medina".

CAUSAS.

En extracto publicamos en seguida el número de causas sentenciadas por la Primera y Segunda Salas del Tribunal de Justicia del Estado, durante el periodo corrido del 1.º del Mayo al 31 del mes anterior:

	1.ª Sala	2.ª Sala
Averiguación de muerte.....	4	1
Encubridores.....	1	0
Estupro.....	2	0
Fuga de reos.....	1	0
Heridas.....	43	5
Id y fuga.....	1	0
Homicidio.....	39	5
Hurto.....	2	0
Lesiones.....	0	1
Peculado.....	0	1
Responsabilidad.....	1	0
Violación.....	3	0
Total.....	97	13

RECTIFICACION.

Por error de imprenta se dió en el número pasado de este periódico, al hablar del movimiento de partes telegráficas, que de la Secretaría de Hacienda se habían transmitido 307 mensajes con 8,934 palabras, no debiendo ser sino los mismos mensajes con 89,347 palabras. Conste.

NUEVO ABOGADO.

El aprovechado alumno del Instituto Literario D. Vicente Pérez, después de haber sustentado un brillante examen ante el Jurado en que se erigió el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el sábado 14 del presente mes recibió el título correspondiente para la ejercer la jurisprudencia en toda la República.

Dignos de elogio son los alumnos que, como el joven Pérez, con su aprovechamiento dan honra al plantel en que hacen sus estudios y corresponden al beneficio que reciben del Gobierno.

EN CELEBRACION DE LA INDEPENDENCIA.

Empeñosas las autoridades de Actópan, Atotonilco e Ixmiquilpan en conmemorar dignamente

y de manera provechosa la primera fiesta nacional, inauguraron el día 16, las siguientes importantes mejoras materiales.

En Actópan un jardín público construido en el atrio de la parroquia.

En Atotonilco la escuela en la cárcel de presos, una cocina en el mismo establecimiento; el empedrado en una extensión de 1500 metros cuadrados en la 1ª calle Sur, partiendo de la avenida "Rafael Cravioto," y la reconstrucción y limpieza del acueducto deiego desde San Antonio Río Hondo hasta la población.

En Ixmiquilpan la Escuela Municipal de niños "General Francisco Cravioto," por cuya protección para tal obra el pueblo de aquella ciudad, por conducto de su jefe político el Sr. Feliciano Madrid, ha enviado al Gobierno un entusiasta voto de gracias.

En la misma ciudad de Ixmiquilpan se inauguró un nuevo puente construido sobre el río de aquel lugar en el barrio de Maye, a cuyo puente se ha dado el nombre del ilustre ciudadano "Benito Juárez."

GOBIERNO DEL ESTADO.

Jefatura Política del Distrito de Huichapán.

NOTICIA de las multas que fueron impuestas por las autoridades del Distrito, en Julio próximo pasado.

Jefatura Política.

C. Pascasio Bello, infracción de policía.....	\$ 0 50
C. Tomás Santos id. id.....	0 50
" Pedro Martínez, id. id.....	0 50
" Luis Rojo, id. id.....	1 00
" Ignacio Bárcena, id. id.....	0 50
" Pedro Martínez, id. id.....	0 75
" Luis González, id. id.....	0 24
" Ignacio Bárcena y Pascasio Bello, id. id.. ..	0 50 4 49

Presidencia Municipal de la Cabecera.

C. Ponciano Jiménez, faltas a la policía.....	\$ 1 00
C. José Severiano López, infracción de policía.....	0 25
C. Pablo Martínez, riña y escándalo.	2 50
" Santiago Avila, infracción de policía.....	1 25 5 00

Por infracciones a la ley de Instrucción pública.

CC. Norberto Jiménez, Marcos Chávez, Anacleto Vega, Pascual Chávez, Propopio Castorena, Tranquillino y María Cesárea.....	\$ 1 75 1 75
---	--------------

Conciliador de Tecozautla.

C. Benigno Díaz, infracción de policía.....	\$ 5 00 5 00
---	--------------

Presidencia municipal de
Nopala.

D. ^a Felipa García, por infracción de policía	\$ 5 00
C. Antonio de Jesús, id. id.....	0 50
" Margarito Villeda, id. id.....	0 50
" Martín Bastida, id. id.....	1 50
" Plácido López, id. id.....	1 00
" Lino Gutierrez, id. id.....	11 00
D. ^a Gertrudis Alvares, id. id.....	1 00
C. Trinidad Barrón, id. id.....	5 00
" Pedro Barrón, id. id.....	0 50
" Librado Correa, id. id.....	1 00
" Fidencio Espinosa, id. id.....	1 00
" Crispín Gutierrez, id. id.....	1 00
" Donaciano García, id. id.....	1 00
" Joaquín Uribe, id. id.....	2 00
" Leonardo Tinoco, id. id.....	1 00
" Felipe Garduño, id. id.....	5 00
" Guadalupe Martínez, id. id.....	5 00
" Jesús Paz, id. id.....	1 00
	44 00

Presidencia Municipal de
Chapantongo.

C. Cecilio González, infracción de policía.....	\$ 0 40 0 40
---	--------------

Juzgado Conciliador.

C. Feliciano Martínez, por escándalo.	\$ 2 00
" Cándido González, por id.....	2 00
	4 00

Total.....\$ 64 64

Huichapan, Agosto 21 de 1889.—Manuel Gómez.

GOBIERNO GENERAL.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

"Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años á la Wise Milling Company, por un nuevo método y aparato para separar y amalgamar metales en placentas secas.

La Compañía interesada pagará por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la

Unión, on México á 21 de Julio de 1889.—**PORFIRIO DIAZ, = Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento Colonización, Industria y Comercio.**"

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Julio 21 de 1889.—**PACHECO—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.**"

Por tanto, mando se imprima, publique y circule

Palacio del Gobierno en Pachuca, Septiembre 6 de 1889.—**Rafael Cravioto.—Luis Hernández, Oficial 1.º, Encargado de la Secretaría de Gobernación.**

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, se me ha dirigido lo que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por seis años al Sr. T. Albee Smith, por la mejora que ha hecho en las máquinas para raspar el ixtle de plantas fibrosas.

El interesado pagará por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Agosto de 1889.—**Porfirio Díaz = Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.**"

"Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Agosto 5 de 1889.—**PACHECO = Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.**"

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Septiembre 6 de 1889.—**Rafael Cravioto.—Luis Hernández, Oficial 1.º, Encargado de la Secretaría de Gobernación.**

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. Manuel C. Tolosa, por su sistema de adoquines para evitar en las calles ó pisos en que se usen, los accidentes por resbalamiento.

El interesado pagará por derecho de patente cien pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 6 de Agosto de 1889.—*Porfirio Díaz.*—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Agosto 6 de 1889.—*PACHECO.*—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca.*"

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Septiembre 6 de 1889.—*Rafael Cravioto.*—*Luis Hernández,* Oficial 1.º, Encargado de la Secretaría de Gobernación.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. Hipólito Chevenet, por el Horno de su invención para la destilación y la condensación del mercurio.

El interesado pagará por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se lo dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 7 de Agosto de 1889.—**PORFIRIO DIAZ.**—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Agosto 7 de 1889.—*PACHECO.*—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca.*"

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Septiembre 6 de 1889.—*Rafael Cravioto.*—*Luis Hernández,* Oficial 1.º, Encargado de la Secretaría de Gobernación.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

"Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 3.ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que para la mejor ejecución de los preceptos contenidos en los artículos 2.º y siguientes de la ley de 21 de Enero de 1885, he tenido á bien reformar los artículos 56 y 59 del Reglamento para el servicio de los Pagadores del Ejército y Armada nacional expedido el 30 de Noviembre de 1887, en los términos siguientes:

"Art. 1.º La fracción primera del art. 56 que especifica los documentos con que debe justificarse la alta, queda en esta forma:

"I. La de Jefes y Oficiales por ascenso, con copia certificada por la Tesorería general, ú oficina de Hacienda que corresponda, del despacho expedido al interesado, ó con copia de la orden de la Secretaría de Guerra que le dispense de ese requisito. Respecto de Jefes y Oficiales de nuevo ingreso se acompañará, además, un certificado del Jefe del Cuerpo en el cual se exprese la fecha en que tomaron posesión de su empleo."

"Art. 2.º La primera parte del art. 59 que prescribe desde cuando deben hacerse los abonos de la alta, queda reformada en estos términos:

"A los Jefes y Oficiales por ascenso, desde la fecha del "Cúmplase" que tengan sus respectivos despachos, ó las ordenes que los dispensen de su presentación. En cuanto á los Jefes y Oficiales de nuevo ingreso, se les abonará, como á los anteriores, desde la fecha del "Cúmplase" de sus despachos, ó de la orden que los dispense de su presentación, previo el certificado de haber tomado posesión de sus empleos, expedido por el Jefe del Cuerpo, conforme se determina en el art. 56 de este Reglamento."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio Nacional de México, á 11 de Abril de 1889.—*Porfirio Díaz*.—Al Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público, Lic. Manuel Dublán."

"Y lo comunico á vd. para su cumplimiento.

"Libertad en la Constitución. México, Abril 11 de 1889.—*Dublán*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Abril 17 de 1889.—*Rafael Cravioto*.—*Luis Hernández*, Oficial 1.º Encargado de la Secretaría de Gobernación.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional de Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sébed:

"Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 6.º"

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sébed:

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

"Art. 1.º Se concede nuevo plazo de un año, contado desde la publicación de esta ley en la capital de la República, para que los acreedores de la Nación que no se hubiesen presentado dentro del término que fijó la ley de 22 de Junio de 1885, puedan hacerlo, sujetándose para la presentación, depuración, reconocimiento y conversión de sus créditos, á las reglas establecidas por dicha ley, y además, á las disposiciones que establecen los artículos siguientes:

"Art. 2.º Para gozar del beneficio de este nuevo plazo, se requiere, siendo como es, la conversión voluntaria, que los acreedores acepten las bases fijadas por esta ley, teniéndose por aceptadas el simple hecho de presentarse á la conversión. Si rehusaren expresamente admitir dichas bases ó dejaren de presentarse dentro del año concedido, sus créditos continuarán diferidos y sin interés hasta el arreglo definitivo de la Deuda nacional.

"Art. 3.º Los créditos que se presenten en virtud de este nuevo plazo, se sujetarán á las disposiciones siguientes:

"A. La deuda interior á la Independencia no

presentada en ninguna de las conversiones anteriores, se convertirá al cuarenta por ciento sin abono de intereses y con la quita de un cuatro por ciento sobre el capital, si los títulos fueron presentados á las oficinas del Imperio.

"B. Los créditos posteriores á la Independencia hasta 1850, no presentados á las anteriores conversiones, se convertirán al sesenta por ciento, y además, con la quita de que habla la fracción anterior.

"C. Los créditos contraídos despues del 30 de Noviembre de 1850 hasta el 30 de Junio de 1882, se convertirán al ochenta por ciento y con la quita de que habla la fracción A, si hubieren sido presentados á las oficinas del Imperio.

"D. Los alcances por sueldos y pensiones se convertirán tambien al ochenta por ciento, si se conservan en poder del causante ó de sus herederos; pero si han pasado á poder de terceras personas, la conversión se verificará al quince por ciento.

"E. Los bonos procedentes de conversiones anteriores, y los títulos al portador, se convertirán al ochenta por ciento con pérdida de intereses y del cuatro por ciento los que se encuentren en el caso de la fracción A de este artículo.

"F. Los certificados por réditos diferidos que ha expedido la Dirección de la Deuda pública, podrán convertirse al diez por ciento, en bonos con interes del nuevo fondo consolidado de la deuda interior, que ganarán rédito desde que se verifique la conversión, para lo cual bastará presentar á la Tesorería general el certificado respectivo.

"Art. 4.º Los bonos que se emitan en virtud de la conversión autorizada por esta ley, no comenzarán á ganar interés sino hasta el 1.º de Enero de 1894; pero si serán admisibles desde luego por su valor nominal para el pago total del precio en la compra de terrenos baldíos y de bienes nacionalizados, salvo el interés del denunciante en este último caso.

"Art. 5.º Fenecida la próroga que esta ley concede, el Ejecutivo no podrá admitir en ninguna operación créditos diferidos que no hayan sido presentados para su reconocimiento conforme á esta misma ley.—*Luis G. Medrano*, Diputado presidente.—*Manuel G. Cosío*, Senador presidente.—*Rosendo Pineda*, Diputado secretario.—*Enrique María Rubio*, Senador secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio Nacional de México, á 27 de Mayo de 1889.—*Porfirio Díaz*.—Al Ministro de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público, Lic. Manuel Dublán."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. México, Mayo 27 de 1889.—*Dublán*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Junio 1.º de 1889.—*Rafael Cravioto*.—*Luis Hernández*, Oficial 1.º encargado de la Secretaría de Gobernación.

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Zimapán.—Un timbro de 50 centavos.—Edicto.—En los autos del intestado de la Sra. Inez Lora de Sánchez vecina que fué de esta ciudad, radicados en este Juzgado, el ciudadano Lic. Aurelio Vargas Juez de primera instancia de este distrito, ha mandado por auto de fecha diez y seis de Julio último, se publiquen de diez en diez días, edictos en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, convocándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la última publicación de estos edictos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Zimapán, Septiembre 6 de 1889.—Demetrio Ibarra, Secretario.

164—3—2

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Huichápan.—Un timbro de 50 centavos.—En los autos de la testamentaria del Sr. Pedro Trejo, vecino que fué del pueblo de Tecozautla, el ciudadano Lic. Manuel Mateos, Juez interino de primera instancia del distrito discernió los cargos de tutor y curador de los menores Guadalupe, Refugio y Julita Trejo, respectivamente á los ciudadanos Adrián Ocampo y José Trejo, para que los desempeñen con total arreglo á las facultades y obligaciones que les imponen los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles.

Y en cumplimiento del artículo 525 del primero de dichos Códigos expido el presente para su publicación.

Huichápan, Agosto 20 de 1889.—José María Chávez Nava, Secretario.

154—3—3

Felipe García, notario público.—Un timbro de 50 centavos.—Edicto.—En el juicio de testamentaria del finado D. Manuel Lanzagorta, que se sigue ante el Lic. Jorge Antonio Zamora, Juez interino de primera instancia de este distrito, dicho ciudadano Juez, ha discernido el cargo de tutor interino de la menor Sandalia Lanzagorta, al ciudadano Gabino González, y el de curador también de la misma menor, al ciudadano Lic. Rafael Martínez, para que sea representada en dicho juicio de testamentaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 2067 del Código de Procedimientos Civiles se publica el presente. Tulancingo, Agosto 31 de 1889.—Felipe García, escribano público.

156—3—3

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Jacala.—Un timbro de 50 centavos.—Edicto.—En los autos del intestado Melitón López, el C. Lic. Joaquín González que conoce de él, ha mandado en auto de fecha de 24 de actual, se convoque por edictos que se publicarán de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado como herederos ó como acreedores para que dentro de 30 días, contados desde la última publicación se presenten á deducirlo, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado. Jacala, Agosto 27 de 1889. Doy fé.—Guadalupe Ponce, Secretario.

160—3—2

Felipe García, notario público.—Un timbro de 50 centavos.—Edicto.—En el juicio de testamentaria de la finada Sra. Felicitas Soto de Puerto, que se sigue ante el Lic. Jorge Antonio Zamora, Juez interino de primera instancia de este distrito, dicho ciudadano Juez ha discernido el cargo de tutor interino de la Sra. Felicitas Puerto de Cravioto, á su consorte el ciudadano Roberto Cravioto, y el de curador, también interino de la misma Señora al ciudadano Jesús Soto, para que sea representada en dicho juicio de testamentaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 2067 del Código de Procedimientos Civiles, se publica el presente.

Tulancingo, Agosto 31 de 1889.—Felipe García, escribano público.

155—3—3

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Atotonilco el Grande.—Un timbro de 5 centavos.—Edicto.—En los autos de intestado á bienes del Sr. Ignacio Mejía, vecino que fué de esta población, el O. Lic. Rodolfo Izunza, juez interino de 1ª instancia de este distrito, que conoce de ellos, por auto de 26 de Agosto último, ha mandado se convoque por medio de edictos, que se publicarán tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, así como por avisos que se fijarán en los parajes públicos de costumbre, á las personas que como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de 30 días, contados desde la última publicación oficial, comparezcan en este juzgado á deducir el les que corresponda; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cumpliendo con lo ordenado se expide el presente, en el que se coloca estampilla de 5 centavos, en razón de estar ayudado por pobre el intestado.

Atotonilco el Grande, Septiembre 2 de 1889.—Antonio Pérez Ramírez, Srio.

159—3—2

Felipe García, notario público.—Un timbro de 50 centavos.—Edicto.—En los autos de la testamentaria de la finada Sra. Felicitas Soto de Puerto, que se sigue por ante el Lic. Jorge Antonio Zamora, Juez interino de primera instancia de este distrito, dicho ciudadano Juez, ha discernido los cargos de tutor y curador definitivos de los menores Francisco y María del Puerto, el primer cargo de tutor que es testamentario, al ciudadano Jesús Soto, y el segundo al ciudadano Vicente González, ambos comerciantes y vecinos de esta ciudad.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 2067 del Código de Procedimientos Civiles, se publica el presente. Tulancingo, Agosto 31 de 1889.—Felipe García, escribano público.

157—3—3

Remates.

Administración de Rentas de Actopan.—Aviso.—Teniendo embargada esta Administración en virtud de adendar contribuciones directas la finca rústica perteneciente á la Sra. Aurelia Rodríguez, situada en Yolotepec, pueblo del municipio de Santiago correspondiente á este distrito; y por el presente por tercera vez se hace saber al público, con objeto de que la persona que se interese á adquirir, se presente á hacer sus posturas según la ley, el próximo 24 del mes actual; en la inteligencia que el precio de la citada finca consiste en \$1,278 00 y que debo practicarse la deducción que expresan los arts. 1,639 y 1,640 del Código de Procedimientos Civiles, según lo determina el número 153 del Decreto 523.

Actopan, Agosto 17 de 1889.—José Luis Lechuga.

158—3—3

Jefatura Superior de Hacienda.—Aviso.—Por orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 16 del actual, se saca á remate, la casa contigua á la Parroquia de Tula de este Estado, la cual se conoce con el nombre de "Casas Coloradas" valuada en la suma de \$520, 20 es á efecto de cubrir un adeudo que dicha finca reporta en favor del fisco federal.

Lo que se hace saber al público por medio del presente á fin de que las personas que deseen hacer postura se presenten en esta Jefatura, provistos del papel de abono respectivo, el día 25 del próximo Septiembre á las diez de la mañana, día y hora en que tendrá lugar la almoneda con calidad de remate.

Pachuca, Agosto 20 de 1889.—En Jefe de Hacienda, Joaquín Peña.

149—5—4

Recaudación de rentas de Mixquiahuala.—Aviso.—Por adonde á la hacienda pública se ha embargado por esta oficina un terreno de la propiedad del C. Amado E. Alvarez, situado al Norte de la labor nombrada Sochitlán y de seis fanegas de sembradura; siendo el valor \$300 00 ca. y sus colindantes por el Norte un terreno del C. Ladislao Escamilla, por el Oriente el camino nacional de Ixmiquilpan á México; por el Sur y Poniente terrenos del C. Gerardo Aguirre.

Se convocan según la vez postores para el remate que, previa deducción correspondiente, tendrá lugar en esta oficina el día 6 del entrante Septiembre, de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde.

Mixquiahuala Agosto 26 de 1889.—Alamilla.

161—3—2

Administración de Rentas de Pachuca.—Aviso.—Tienen embargados esta Administración de Rentas, dos terrenos con magueyal de la propiedad del C. Atilano Pérez, ubicados en el Municipio de Tizayuca de este Distrito, cuyo valor según avalúo del perito C. Pedro Ramírez Montoya asciende á la cantidad de \$407 55 cts. cuatrocientos siete pesos, cincuenta y cinco centavos, y debiendo sacarse á pública subasta para pagar á la Hacienda Pública un adeudo que tiene pendiente por contribuciones el expresado C. Pérez, se avisa al público para que los que se interesen en la subasta, ocurran á esta Oficina el día 28 del presente mes, señalado para el remate; en la inteligencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de dichos terrenos y que no venga acompañada de su respectivo papel de abono ó de la constancia de depósito en la Caja de la Administración por cantidad equivalente.

Pachuca, Septiembre 12 de 1880.—Carlos E. Micho

163-3-2

Minería.

Diputación de minería de Pachuca.—Los Sres. Gualterio B. Murdoch, José Tomás Pullon y Felipe Ramos, han denunciado por causa de abandono, la antigua hacienda de fundición de metales Santelices, situada en Atotonilco el Grande, al Sur de la hacienda de beneficio Santa Ana y del río de Amajac, al Norte del río del Mineral del Chico, al Poniente del mismo río de Amajac y de la montaña Cruz de Santa Ana y al Oriente del propio río del Chico y de dicha montaña Cruz de Santa Ana: denuncian también el acueducto y las aguas del río del Mineral del Chico.

El Sr. Federico G. Bawden, por la compañía de las minas San Miguel del Tajo y anexas, ha pedido rectificación de las pertenencias de la mina de plata Santa Inés carretera, situada en Azoyatlá de este mineral, hacia el Oriente de ella, y con lo cual se tomará una parte de la mina abandonada La Virgen.

El ciudadano Alberto Paredes por sí y por los ciudadanos Manuel R. Veytia, Antonio Barranco y Jacinto Gonzales, ha denunciado por abandono, la mina de metal de plata Las Huertas, situada en la ranchería de Capulines del Mineral del Chico, al Sur de Peña redonda, al Norte de los tanques, al Poniente de Peña del Cuixi y al Oriente del arroyo de los cuervos.

Los ciudadanos Guadalupe Palacios y Ramon Revilla, han denunciado por abandono, la mina de metal de plata El Santo Niño, situada en Santa Rosa del Arenal, al Sur de la del Refugio, al Oriente del río grande y mina del Benjamin, al Norte de la huerta de los Manzanos y palo de las águilas, y al Poniente de la loma de la Encarnación y mina de San Miguel del Oro.

El ciudadano Andrés Tello, por la compañía de la mina de La Zorra, denunció una veta de metal de plata situada en este mineral, al Sur de la mina de La Zorra, al Norte de la de San Antonio, al Poniente de La Gloria y al Oriente de la del Redentor.

El ciudadano José de Landero y Cos, por la compañía aviadora de las minas de metal de plata Vergara y La Colorada, situadas en el Mineral del Chico, ha pedido la rectificación de las pertenencias de esas dos minas hasta la longitud de ochocientos metros en cada una que de hecho aparecen en el terreno, pero cuyas medidas no constan con precisión en los títulos primitivos.

Los Señores José Tomás Pullon y Felipe Ramos, han hecho los siguientes denuncios:—Con el nombre de la Constitución, de una veta de metal de plata situada en este mineral, al Sur de la mina del Perro, al Poniente de Calicanto, al Norte de Valenciana y al Oriente de la Zorra:—Con el nombre de Cinco de Mayo, de una veta metálfera situada en el cerro de las Palomas del pueblo de Zerezo de este mineral, al Sur de dicho pueblo de Zerezo, al Poniente del cerro de Loma larga, al Norte de la mina del Trompillo, y al Oriente de la de Santa Ursula:—Con el nombre de 2ª Mexicana, de una veta de metal de plata, situada en el cerro de las Palomas de este mineral, al Sur del pueblo de Zerezo, al Poniente del cerro de Loma larga, al Norte de la veta cinco de Mayo, y al Oriente del río de Zerezo:—Con el nombre de la Americana, de una veta de metal de plata, situada en el cerro de Buenavista del pueblo de Zerezo de este mineral, al Sur de la montaña y camino que conduce á Peña redonda, al Po-

niente de los Pirineos, al Norte de los cerros de las Palomas y Loma larga y al Oriente, del río de Zerezo:—Y con el nombre de Bullion, de un tiro antiguo abandonado, situado en el cerro de San Cristóbal de este mineral, al Sur de la mina del Redentor, al Poniente de esta ciudad y de la hacienda de Loreto, al Norte de la mina San Antonio y al Oriente de las minas Dulce Nombre y Letrero.

Los Señores José Tomás Pullon ó Ignacio Montenegro, han hecho los siguientes denuncios:—Con el nombre de La Infanta, de una veta de metal de plata, situada en este mineral, al Sur del cerro de las Coronas y del camino carretero para el Real del Monte, al Poniente de las pertenencias de la mina Santo Niño ó el Lobo, al Norte del camino para Santa Gertrudis y el Oriente de la mina la Necesidad:—Por causa de abandono, de la mina Santo Tomás Villanueva situada en este mineral, al Sur de la mina San José de Gracia, al Poniente de la Purísima ó Corteza, al Norte de Santiago, y al Oriente de esta ciudad:—Por causa de abandono, de la mina de plata el Brillante, situada en este mineral, al Sur de la mina San Francisco, al Poniente de San Pedro Maravillas, al Oriente de la Fortuna y al Norte de la misma mina San Pedro Maravillas:—Con el nombre de El Rey, de una veta de metal de plata, situada en el cerro de Guatimotzin de este mineral, al Sur de la mina Santa Elena, al Poniente de San Luis, al Norte de Dolores y al Oriente de San Victoriano y nuevo Guatimotzin:—Y con el nombre de El Conde, de una veta de metal de plata, situada en el cerro de Loma larga de este mineral, al Sur de la mina Los Pirineos, al Poniente de Santo Tomás Apóstol, al Norte de Quintanilla y al Oriente de la ranchería de Loma larga.

Los ciudadanos Felipe Ramos ó Ignacio Montenegro, han hecho los siguientes denuncios:—Con el nombre de Ophir, de una veta de metal de plata, situada en el pueblo de Zerezo de este mineral, al Sur de la mina el Capulín, al Poniente del río de Zerezo, al Norte de la mina 2ª Santa Ana y al Oriente de la mina Altagracia:—Con el nombre de Sierra Madre, de una veta de metal de plata situada en el cerro de la cantera, del pueblo de Zerezo de este mineral, al Sur de la montaña Los Ranchos, al Poniente del cerro de la Joya, al Norte de la mina El Capulín, y al Oriente de un camino que va para la Estanzuela:—Y con el nombre de La Altura, de un socavon antiguo abandonado, situado en el río de Zerezo de este mineral, al Sur de dicho río y del camino para el Mineral del Chico, al Poniente del Batán, al Norte de la cantera de Zerezo y al Oriente del cerro de la cantera,

El Sr. Juan N. Ibbecken, por la negociación minera Buena Esperanza, ha denunciado con el nombre de Buenavista, una veta de metal de plata, situada en este mineral, al Norte del pueblo de San Bartolo, al Sur del cerro de San Cristóbal, al Oriente del cerro de la Cruz y al Poniente de la mina La Cruz.

Los ciudadanos Mariano P. Duarte y Vicente Paredes, han denunciado por abandono, la mina de plata El Poder de Dios, situada en el mineral del Chico, al Norte de las de Aróvalo y San Luis, al Poniente de la de San Miguel, al Oriente del río de Tetitlan y al Sur de la mina La Atarjea.

El Sr. Jaime Honey, por los señores Tomás Wasley y Federico Peiffer, ha denunciado por abandono, la mina de plata La Cosquilla, situada en este mineral, al Norte de la mina La Blanca, al Sur de San Pablo y al Oriente de Iturbo.

Los ciudadanos Blas Lozano, Alejo Noble y Alberto Robert, han denunciado por causa de abandono, la mina de plata La Soledad, situada en el Mineral del Chico, al Poniente del camino para San José de las adjuntas, al Oriente de la barranca de la Aurora, al Sur del cerro de La Laja y al Norte de la mina Santa Isabel.

El ciudadano Andrés Tello, por la compañía de Calderona, ha denunciado una veta de metal de plata situada en el cerro de San Cristóbal de este mineral, al Sur de la mina La Grande, al Norte de la Calderona, al Poniente de las Animas y al Oriente de La Esperanza.

El ciudadano Ignacio E. Tello, por la negociación minera la Investigadora, ha denunciado para usos de esa misma negociación, las aguas del río del Mineral del Chico que va para Santa Ana, al Norte de dicho Mineral, desde los derrames de la mina de San Marcial pasando por la Investigadora hasta la toma de la antigua forrera de Santelices.

Pachuca, Septiembre 8 de 1880.—Ramon Rosales, Secretario.

162 3 2